



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2168/15

VISTO:

El Plan Maestro Sierras Chicas elaborado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno y Seguridad y las Universidades (UNC, UTN, UCC, INA), como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en pasado 15 de Febrero; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia dispuso la ejecución del Programa L.E.P. (Limpieza, Ensanchamiento y Profundización del Arroyo Saldán), mediante la intervención de cada una de las Municipalidades que componen el cauce del Arroyo Saldan, como actores intervinientes según surge del Plan Maestro.

Que, cada una de las Municipalidades (Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende y Saldán) deberán intervenir en el contrato de locación de maquinarias, equipamiento y de servicios para llevar adelante el Programa L.E.P. que será íntegramente financiado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Deliberante la solicitud de autorización para la firma del contrato de locación de servicios con el Consorcio de Cooperación denominado NUEVA SERIE S.A. – RAVEN S.A. – CONSORCIO DE COOPERACION, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.) por medio del cual el consorcio mencionado ejecutara en el tramo que el Arroyo Saldan atraviesa nuestra Localidad el Programa L.E.P.

Que teniendo en cuenta que los fondos serán aportados por el gobierno provincial, los cuales serán transferidos e ingresados a la Contabilidad Municipal para su respectivo pago. Resulta imprescindible y urgente la ejecución del Programa L.E.P. en la Cuenca del Arroyo Saldán.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2168/15

Art. 1°.-) AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el contrato de locación de maquinarias, equipamiento y de servicios con el Consorcio de Cooperación denominado NUEVA SERIE S.A. – RAVEN S.A. – CONSORCIO DE COOPERACION, representado legalmente por el Señor Raúl Alberto Avendaño, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.-) para la ejecución del Programa L.E.P. (Limpieza, Ensanchamiento y Profundización del Arroyo Saldán), en el marco del Plan Maestro para las Sierras Chicas, todo ello conforme al texto que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-) La realización del Programa L.E.P. que ejecutara el Consorcio de Cooperación cuya autorización se menciona en el artículo anterior, será financiado íntegramente por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, tal como surge de la cláusula, segunda último párrafo del contrato a suscribir con el Consorcio de Cooperación.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 4ta., DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1594.-